



REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO
A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2021

A la Comisión Delegada de la **Real Federación Hípica Española:**
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 de la Real Federación Hípica Española (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión favorable el 29 de julio de 2022.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

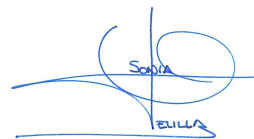
1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



Sonia Velilla

29 de julio de 2022

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO	3
1.1. Imprecisiones en las Cuentas Anuales	3
1.2. Registro del ingreso y del gasto de la parte variable de una subvención de la Fundación Trinidad Alfonso Mocholi	3
1.3. Contabilización gastos por asesoramiento jurídico del abogado Boryan Sport	4
1.4. Registro gastos de desarrollo de aplicación informática	4
2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS	5
2.1. Gasto de trabajadores externos registrados como gastos de personal.	5
2.2. Detalle del Inmovilizado	6
2.3. Reclasificación de gastos por naturaleza	6

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

1.1. Imprecisiones en las Cuentas Anuales

Debilidad detectada:

En nuestra revisión de las CCAA hemos detectado los siguientes errores:

- En la Nota 9.1.1 Activos Financieros, cuando se indican los activos financieros a largo plazo, en concreto en Depósitos y fianzas la cifra correcta en el ejercicio 2021 son 14.337,76 euros en lugar de 14.377,76 euros, afectando a su vez a la suma de los totales.
- En la Nota 9.2.1, Pasivos Financieros, cuando se indican los pasivos financieros a corto plazo, en deudas con entidades de crédito, la suma del ejercicio 2021 son 13.145,82 euros, en lugar de 15.057,09 euros, afectando a su vez a la suma de los totales.
- En la Nota 12, en el desglose de las cifras del Impuesto Corriente, cuando se indican las cifras de Otros, la cifra correcta en acreedores son 14.894.09 euros, en lugar de 9.974,09 euros.

Efecto:

Las cuentas anuales no se han presentado adecuadamente en los puntos detectados anteriormente. El efecto no es significativo a efectos de cuentas anuales.

Recomendación:

Recomendamos a la federación una revisión exhaustiva de las cuentas anuales y tener en cuenta estas incidencias en el ejercicio futuro.

Comentarios de la entidad:

Lo tenemos detectados, no son significativos y tomamos nota de la recomendación.

1.2. Registro del ingreso y del gasto de la parte variable de una subvención de la Fundación Trinidad Alfonso Mocholi

Debilidad detectada:

La Federación se ha registrado la concesión de la parte variable de una subvención de la Fundación Trinidad Alfonso Mocholi, de la cual actúa como intermediaria entre ésta y el Comité Organizador, como un derecho de cobro y un derecho de pago, respectivamente, sin registrarse el correspondiente ingreso y gasto.

Efecto:

Tanto el epígrafe "Otros Gastos de Explotación – Otros Gastos de Gestión Corriente" como el epígrafe "Otros Ingresos de Explotación – Subvenciones de Explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias adjuntas se encuentran infravaloradas.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar los gastos e ingresos en función de la normativa.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota y contabilizaremos según la normativa.

1.3. Contabilización gastos por asesoramiento jurídico del abogado Boryan Sport**Debilidad detectada:**

La Federación ha registrado los gastos correspondientes al asesoramiento jurídico del abogado Boryan Sport, por importe de 11.000 euros, como "Provisiones a corto plazo" del balance de las cuentas anuales, ya que no habían recibido la factura. Las facturas pendientes de recibir deberían registrarse en el epígrafe correspondiente "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" como facturas pendientes de recibir. Asimismo, el gasto correspondiente a esta prestación de servicios debería registrarse en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" en lugar de en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Pérdidas, deterioro y variación de provisión por operaciones comerciales".

Efecto:

El epígrafe Provisiones a corto plazo y Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar son superiores e inferiores, respectivamente en 11.000 euros.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar los gastos y las facturas pendientes de recibir tal y como establece la normativa.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación

1.4. Registro gastos de desarrollo de aplicación informática**Debilidad detectada:**

La Federación ha contabilizado durante el ejercicio 2021 el 25% de una factura correspondiente al desarrollo de una aplicación informática por importe de 7.765 euros. De dicha factura, la mitad se ha registrado como gasto en el ejercicio 2021 y la otra mitad, como gasto anticipado.

Efecto:

Al tratarse del desarrollo de una aplicación informática, la Federación debe registrarse este gasto como inmovilizado en lugar de gasto del ejercicio. Por tanto, el epígrafe "Inmovilizado intangible – Desarrollo" esta infravalorado y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del Balance adjunto se encuentra sobrevalorados.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar los gastos y las altas de inmovilizado en función de la normativa.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo registraremos como inmovilizado

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS**2.1. Gasto de trabajadores externos registrados como gastos de personal.****Debilidad detectada:**

La Federación ha incluido en el epígrafe de gastos de personal gastos de Delegados Federativos que no son trabajadores de la Federación.

Efecto:

El importe de los gastos de personal externo reflejados como gasto de personal asciende a 103.062 euros.

Recomendación:

Reclasificar este importe en otros gastos de gestión corriente de la Federación.

Comentarios de la entidad:

De acuerdo con el informe de los asesores jurídicos de la RFHE (Ramón y Cajal), los Delegados Federativos están incluidos como personal de la Federación por tener la consideración de trabajador por cuenta ajena en virtud del art.17.1 de la ley35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, que define los rendimientos íntegros del trabajo como “todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea se denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria y no tengan el carácter de rendimiento de actividades económicas”.

Por su parte, el art.27.1 de la misma ley conceptúa los rendimientos íntegros de actividades económicas como “aquellos que procediendo de ltrabajo personal y del capital conjuntamente, o de uino solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente laordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

Conforme a ambas definiciones, procede calificar como rendimientos del trabajo los percibidos por los árbitros de las federaciones deportivas por el desarrollo de su trabajo, pue no concurre la ordenación por cuenta propia de medios de producción y recursos humanos, o de uno de ambos, configuradora de actividades económicas, entendiéndose que tal ordenación es desarrollada por las propias federaciones deportivas.

En nuestro caso no figuran en el detalle por no estar en NÓMINA (que es la exigencia) al tener la consideración de personal Estatutario y no tener contrato laboral.

2.2. Detalle del Inmovilizado

Debilidad detectada:

La Federación dispone de un registro auxiliar extracontable del inmovilizado el cual registra una dotación de amortización mayor a la que debería, en muchos elementos del listado.

Efecto:

Que el registro auxiliar del inmovilizado no recoja correctamente la dotación a la amortización, puede conllevar a un riesgo en el cálculo de los elementos totalmente amortizados.

Recomendación:

Actualizar y comprobar que el cálculo utilizado para el registro a la dotación de la amortización es el correcto.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota. En cualquier caso se ha producido un ajuste de amortización para eliminar precisamente los elementos que en anteriores auditorías generaban confusión.

2.3. Reclasificación de gastos por naturaleza

Debilidad detectada:

La Federación tiene contabilizados como compra de otros aprovisionamientos, servicios prestados por otras empresas para el análisis de los caballos, los cuales ascienden a 18.896 euros. Su correcto registro sería la cuenta relativa a trabajos realizados por otras empresas.

Efecto:

El epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de Pérdidas y Ganancias no recoge una clasificación correcta sobre algunos gastos.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar los gastos en función de su naturaleza.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y cambiaremos la cuenta de gastos.